

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

es to a compa a compa esquitte and temperate

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Julio) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sehastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Allariz, de los cuales resulta:

Que mediante instancias dirigidas al Alcalde Presidente del Municipio de Taboadela, suscritas unas con el nombre de los interesados y otras á ruego de los mismos, fueron alistados el año 1894 en dicho Ayuntamiento más de 40 mozos, á quienes después declaró prófugos por su no presentación, declaración y fallo que después confirmó la Comisión provincial:

Que en dichas instaucias se consignaba la residencia de los sujetos en pueblos pertenecientes al expresado Ayuntamiento, y otras circunstancias, como la de la edad, no conformes con la verdad, que los expresados individuos aparecían presentados ante el Alcalde por aquéllos á quienes luego debía aplicarse los beneficios de los artículos 31 y 100 de la ley de Reclutamiento, y á poco tiempo de fallado el expediente de prófugo por la Corporación:

Que en virtud de antecedentes relacionados con los expuestos hechos remitidos por la Autoridad militar, se comenzaron á instruir por el Juzgado de Allariz los oportunos sumarios que luego fueron mandados acumular, y estando aquél practicando las diligencias acordadas, sué requerido de inhibición por el Gobernador de la provincia, el cual, de acuerdo con la Comisión provincial, fundó su oficio en que á la Autoridad gubernativa de la provincia corresponde, cuando advierta faltas punibles en los alistamientos para el reemplazo, remitir las actuaciones al Tribunal ordinario, segun lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Reclutamiento, requisito que no se ha cumplido en el caso de que se trata, y en que la ejecución del reemplazo, las operaciones previas que exige y la resolución de todas sus inci- l

dencias son de la competencia de la Administración, existiendo, por consiguiente, cuando los Tribunales deben de conocer de delitos cometidos con ocasión de tal servicio, la cuestión previa á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que el objeto del sumario era la persecución del hecho de haberse incluído en el alistamiento del año 1894 á diferentes sujetos por el Ayuntamiento de Taboadela, mediante instancias que no contienen datos verídicos y fué necesario consignar para que su inclusión pudiera tener lugar, y de las declaraciones de prófugos, previos expedientes instruídos que presentan todos los indicios de falta de verdad, y que, por lo tanto, revisten caracteres de varios delitos de falsedad comprendidos en el art. 314 del Código penal; que corresponde á la jurísdicción ordinaria, sin que para ello sea preciso que la Autoridad gubernativa tenga que advertir la punihilidad de las faltas á la Autoridad judicial, á cuyo conocimiento corresponde el de las causas y juicios criminales, con excepción de los casos reservados por la ley á otros Tribunales ó á la Administración, entre los cuales no se halla el delito de falsedad previsto en el el artículo del Código ya citado; y que siendo el objeto y base del proceso los ya indicados, no existía cuestión alguna previa que resolver, ya por estar conclusos los expedientes que pudierandar lugar á las incidencias que menciona el Gobernador, como porque aquélla versaría sobre faltas de formalidades en los mismos, que nunca impediría la acción simultánea del Juzgagado para perseguir las manifestaciones falsas que dieron por objeto las declaraciones de prófugos, las cuales. sin haber sido hechas aquéllas, nunca habieran tenido lugar:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, que dice: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Ineces y Tribunales»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de

8 de Septiembre de 1887, que prohibe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida por falsedades que aparecen cometidas en las operaciones para el alistamiento de 1894, hechas en el Ayuntamiento de Taboadela y en los expedientes de declaración de prófugos de varios mozos comprendidos en el repetido alistamiento:

2.º Que tales hechos pudieran ser constitutivos de delitos definidos y castigados en el Código penal, y en tal sentido es indudable la competencia del Juzgado para seguir conociendo de los mismos:

3.º Que no existe cuestión alguna previa de carácter administrativo y de la cual dependa el fallo de los Tribunales, y que por lo tanto no se está en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competência.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y seis.-MARIA - CRISTINA. - El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3292

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Pedro González Vega, conocido por Vidriano (a) Catalán y Florentino Juanol Gabea (a) Careto, fugados del hospital de Oviedo, el día 15 del corriente; el primero es natural de Gijón,

ro, pelo y cejas rubias, ojos castaños, boca, cara y nariz regulares, barba escasa, color bueno, estatura 1'560 metros; el segundo es natural de Gijón, de 22 años de edad, soltero, zapatero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba escasa, color sano, estatura 1.690 metros; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 22 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3293

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Nicasio Montserrat Virgili, hijo de Nicasio y de María, natural y vecino de Catllar, provincia de Tarragona, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas id., ojos id., color bueno, nariz regular, barba naciente, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 22 de Julio de 1896. - El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3294

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Goset Pau, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Santa Creu, provincia de Barcelona, estatura 1'646 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id., edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 22 de Julio de 1896.-El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3295

CIRCULAR:

Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pelegrin Marcé y Borrell contra la providencia de este Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Calafell que impuso al recurrente una multa de 10 pesetas por construir una zanja, se hace público por medio de este Boletin oficial á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha, puedan los interesados alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Tarragona 21 de Julio de 1896.-El de 26 años de edad, soltero, marine- I Gobernador, Antonio Gálvez González.

HINTA PROVINCIAI, DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1896-97.

850 825 825 825 825 825 825 825 825 825 500 500 500 500 500 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.925	Gratificación	212'50 212'50 237'50 206'25 206'25 206'25 306'25 306'25 405 425 425 425 425 425 425 425	242'50 206'25 212'50 206'25 206'25 206'25 206'25 206'25 425 425 425 425 425 425 425 425 425 4	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	1.062·50 1.031·25 1.275 1.243·75 1.425 1.237·50 1.237·50 1.337·50 1.337·50 1.337·50 750 750 750 750 750 780 886·25 886·25 886·25 886·25 886·25 886·25	Charles and the second	1.051'87 1.020'94 1.262'25 1.231'31 1.410'75 1.225'13 1.225'13 1.225'13 1.324'13 742'50 877'39 877'39 877'39 877'39 877'39 877'39 877'39 875 4.268'44 1.268'44 1.268'44 808'83	1.271'5 662'0 438'6 438'6 204'4 634'6
825 850 825 825 825 825 825 825 825 500 500 500 500 500 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	212'50 212'50 237'50 206'25 206'25 206'25 306'25 425 425 425 425 425 425	206°25 212°50 206°25 206°25 206°25 206°25 206°25 156°25 156°25 125 125 125 125 125 125 125 125 125 1	» » » » » » » » » » » » » » » »	1.031'25 1.275 1.243'75 1.425 1.237'50 1.237'50 1.337'50 1.337'50 1.337'50 750 750 780 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25	10.31 12.75 12.44 14.25 12.37 12.38 12.37 13.38 13.37 7.50	1.020'94 1.262'25 1.231'31 1.410'75 1.225'13 1.225'13 1.225'13 1.324'12 1.324'13 742'50 877'39	623'39 4.271'5 662'0 438'6 438'6 438'6 204' 204'
825 950 825 825 825 825 825 500 500 500 500 500 500 1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	212'50 237'50 206'25 206'25 206'25 306'25 306'25 425 425 425 425 425 425 425	206·25 206·25 206·25 206·25 206·25 425 425 425 425 425 425 425 425 425 4	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	1.243'75 1.425 1.237'50 1.237'50 1.237'50 1.337'50 1.337'50 750 750 750 780 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25 886'25	12'44 14'25 12'37 12'38 12'37 13'38 13'37 7'50 8'86 8'86 7'50 7'50 7'80 8'25 12'81 12'81 12'81 12'81 8'17	1.231'31 1.410'75 1.225'13 1.225'12 1.225'13 1.324'12 1.324'13 742'50 877'39 877'39 877'39 772'20 772'20 875 1.268'44 1.268'44 1.268'44 1.268'44 808'83	1.271'5 662'0 438'6 438'6 204'4 204'4 202'9
950 825 825 825 825 825 500 625 625 500 500 500 500 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650	» » » » » » » » » » » » » » » » » »	237'50 206'25 206'25 206'25 306'25 306'25 425 425 425 425 425 425	237'50 206'25 206'25 206'25 206'25 206'25 456'25 425 425 425 425 425 425 425 425 425 4	» » » » » 30 75 » 80	1.237'50 1.237'50 1.237'50 1.337'50 1.337'50 750 750 750 780 780 825 1.281'25 1.281'25 1.281'25	12'37 12'38 12'37 13'38 13'37 7'50 8'86 8'86 7'50 7'50 7'50 7'50 7'80 8'25 12'81 12'81 12'81 8'17	1.225'13 1.225'12 1.225'13 1.225'13 1.324'12 1.324'13 742'50 877'39 877'39 877'39 742'50 742'50 2598'4 4.268'4 4.268'4 2.598'7	1.271'5 662'0 438'6 438'6 204'4 634'6
825 825 825 825 500 625 625 500 500 500 500 4.900 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650 4.650	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	206.25 206.25 306.25 306.25 425 405 425 425 425 425	206'25 206'25 206'25 206'25 425 425 425 425 425 425 425 425 425 4	» » 30 75 » 480	1.237'50 1.237'50 1.337'50 1.337'50 750 750 750 780 780 825 1.281'25 1.281'25 1.281'25	12'38 12'37 13'38 13'37 7'50 8'86 8'86 7'50 7'50 7'80 8'25 12'81 12'81 12'81 12'81 12'81	1.225'12 1.225'13 1.324'12 1.324'13 742'50 877'39 877'39 742'50 742'50 772'20 875 4.268'44 1.268'44 1.268'44 808'88	1.271'5 662'0 438'6 438'6 204'4 634'6
825 825 500 625 625 500 500 500 825 825 825 500 1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» » » » » » » » » » » » » » » » »	306'25 306'25 425 405 425 425 425 425 250 250	206'25 206'25 425 425 425 425 425 425 425 475 442'50 442'50	» 30 75 » 480	1.337·50 1.337·50 750 886·25 886·25 750 750 780 825 1.281·25 1.281·25 1.281·25 2.625 2.855	13'37 7'50 8'86 8'86 7'50 7'50 7'80 8'25 42'81 42'81 8'17 26'25	1.324'13 742'50 877'39 877'39 742'50 772'20 875 4.268'44 1.268'44 808'89	662'0 485'6 438'6 193'0 204'
500 625 625 500 500 500 825 825 500 1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» » » » » » » » » » » » » » » » »	125 105 125 125 125 125 250 250	125 156'25 156'25 125 125 125 206'25 206'25 206'25 475 475 475 475 475 412'50 412'50	» 30 75 80	750 886'25 886'25 750 750 780 825 4.281'25 4.281'25 817 2.625 2.855	7'50 8'86 8'86 7'50 7'50 7'80 8'25 42'81 42'81 8'17 26'25	742'50 877'39 742'50 742'50 772'20 875 4.268'44 4.268'44 2.598'7	438'6 438'6 193'0 204'4 374'2
625 625 500 500 500 825 825 500 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» 250 » » » » »	105 105 125 125 125 125 250 250	156'25 156'25 125 125 125 206'25 206'25 206'25 475 475 475 475 412'50 412'50	75 » 80 480	886'25 750 780 780 825 4.281'25 4.281'25 817 2.625 2.855	8'86 7'50 7'80 8'25 42'81 42'81 8'17 26'25	877'39 742'50 772'20 875 4.268'44 4.268'44 808'83	438'6 374'2 193'0 204'4 634'3
500 500 500 500 825 825 825 500 1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» 250 » » » » »	125 125 125 125 250 250	125 125 125 125 206'25 206'25 206'25 475 475 475 412'50 412'50	75 » 80 480	750 750 780 825 4.281 25 4.281 25 4.281 25 2.625 2.855	7'50 7'50 7'80 8'25 42'81 42'81 8'17	742'50 742'50 772'20 875 4.268'44 4.268'44 808'88	371°2 193°0 204°4 302°9
500 500 500 825 825 500 1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» 250 » » » » »	125 125 125 250 250	425 425 425 206°25 206°25 475 475 475 442°50 412°50	75 » 80 480	750 780 825 4.281 25 4.281 25 817 2.625 2.855	7'80 8'25 42'81 42'81 8'17 26'25	772'20 875 4.268'44 4.268'44 2.598'7	193'0 204' 634'3 202'9
500 825 825 500 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» 250 » » » »	125 250 250	475 475 475 442'50 412'50	75 » 80 480	825 4.281 25 4.281 25 847 2.625 2.855	8'25 12'81 12'81 8'17 26'25	875 1.268'44 1.268'44 808'8 2.598'7	204°
825 825 500 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	» 250 » » » »	250 250	206'25 206'25 425 475 475 442'50 442'50) 80 480	4.281 25 4.281 25 847 2.625 2.855	12'81 8'17 26'25	1.268'4 ² 808'8 2.598'7	634°3 202°3
825 500 1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650	250 » » » »	and the transfer	475 475 475 442'50 442'50	80 480	$2.625 \\ 2.855$	8'17 26'25	808'8 2.598'7	302'
1.900 1.900 1.650 1.650 1.650 1.650 1.650	250 » » » »	112)	475 475 412'50 412'50	ne interplace order y eriodi orași 480 -	$2.625 \\ 2.855$	26'25	2.598'7	
1.900 4.650 1.650 4.650 4.650 4.650 4.650)))))))	412'50 412'50	14 W.) [48 ed.	the state of the s	UV-NA		* 1. KSVE 1125 FEB 10 291125 FW122120
$1.650 \\ 4.650 \\ 1.650$	3 × 3 × 3)		Company and the property of the company of the comp	2.062'50 2.782'34	20'63	2.825'4 2.041'8' 2.754'5	7 20 29 10 113
1.650) () () () ()	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	412'50 412'50	660	2.722'50 2.062'50	27'23 20'62	2.695'2 2.041'8	8 men ob 2
	sia (annominant)	412'50 481'25	este et y district	2.512'50 2.406'25 3 399'17	24'06	2.382'1	9 restroin sui
4.650 4.650 4.650	480 »		412'50 **	787·92 180 180	1.555 1.555	15'55 15'55	4.539'4 4.539'4	5 12 .0.50 50 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
1.400	250		(1) (1) (2) (2)	180	1.530	15'30	is desauch	omoth me M
4.100 4.100		275 275 275	275 275 975	160	1.650 1.650 1.810	16'50 16'50 18'10	1.633'5	0 10 1 10 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00
500	» Section for the collection	»	125	ribent s , bro memiki sharat	625	6'25	618"	75 4419
	Anneseleteni je Sed sete pilek i	Partido	de To	rtosa	nes ognere en 2020-leise ogher namensuse n	es production en espainician nemanician, en	la someio conto cinco	blas pertenc Mannento y
1.100	•	367	275 975	125 125	1.867 4.867			THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
1.100))	367	275 275 275	125 125 125	1.867 1.867	18'6"	1.848	33
825	25	284	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	A COUNTY OF THE CASE OF THE PROPERTY OF THE COUNTY OF THE	the state of the s		34 HOUSE CESTS WIRE 44-455 TV 10 TO 10 TO	
17.12.11	, , ,			. Zabevblaet	1.247'2	5 12'4	7 1 234'	78 iv 19 50
825	y	216	206'2	5 (144) 3 (145)		The same of the sa	legherote b	19 2011
825 825	3_	275 275	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	The state of the s	1.306'2	5 13'0	6 1.293	19 201 2064
1.400 1.400))	300 300	275 275	180 »	1.855 4.675 695	46.7	5 1.658	25 75
625)))) (2) (4)) 	625	6.2	5 618	75 1.18
850 850))				1 275 1.275	12°7 12°7	· 工作工作工作。	and the second s
1.100 1.100	D B			. D			The second second second	²⁴ 25 86
1.100	************************************	250	275	18. Part 19.	1.625	16'9	Control of the contro	
1.100	•	150	275)	1.525 1.525 1.625	15'9	$25 \qquad 1.509$	'75
	4.400 500 4.400 4.400 4.400 4.400 825 825 825 825 825 825 825 825	1.100	1.100	4.100 ** 275 275 500 ** 275 275 1.25 Partido de To 1.400 367 275 1.400 367 275 1.400 367 275 1.400 367 275 825 25 284 206'2: 825 284 206'2: 825 216 206'2: 825 216 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 825 275 206'2: 826 275 206'2: 1.400 300 275 1.400 366'66 275 1.400 366'66 275 1.400 366'66 275 1.400 366'66 275 </td <td>### Partido de Tortosa ### Partido de Tortosa #### Partido de Tortosa ###################################</td> <td>1.100 " 275 275 160 1.810 500 " 275 125 160 1.810 625 Partido de Tortosa 1.100 367 275 125 1.867 1.100 367 275 125 1.867 1.100 367 275 125 1.867 1.100 367 275 125 1.867 825 25 284 206.25 " 1.340.2 825 . 216 206.25 " 1.340.2 825 . 216 206.25 " 1.247.2 825 . 216 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 "</td> <td>### Partido de Tortosa 1.100</td> <td> 1.100</td>	### Partido de Tortosa #### Partido de Tortosa ###################################	1.100 " 275 275 160 1.810 500 " 275 125 160 1.810 625 Partido de Tortosa 1.100 367 275 125 1.867 1.100 367 275 125 1.867 1.100 367 275 125 1.867 1.100 367 275 125 1.867 825 25 284 206.25 " 1.340.2 825 . 216 206.25 " 1.340.2 825 . 216 206.25 " 1.247.2 825 . 216 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 " 1.306.2 825 . 275 206.25 "	### Partido de Tortosa 1.100	1.100

	-			
 	-			
		-	2590.9	
_	- 10	100		-

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	- 3 — Material	Alquileres	TOTAL T	Impuesto	out/instr	Corresponde
COLLDEJOU Incompleta ambos sexos	500	1 00.1			Aiquireres	TOTAL	del 1 psr 100	Liquido	Corresponde al trimestre
FREGINALS Elemental niños	675	D	- 125 225	125 168'75	» (())	750	7'50		185'62
GALERA Elemental niños	625 850) (225	156.25	60 60	1.428°75 1.466°25		1.417'46 1.055'59	543'26
Id. niñas GINESTAR Elemental niños	850	»	275 283'34	212'50 212'50	D)	1 337'59 1.345'84	13'37 13'46	1.324'13 1.332'38	664'12
Id. niñas	850 825))))	240 240	212'50 206'25))))	4.302'50 4.271'25	13'03 12'71	1.289'47 1.258'54	637
Id. niñas MAS DE BARBERÁNS	825 825))))	284 284	206'25 206'25)	4.315 ² 5 4.315 ² 5	13'15 13'15	1.302'10 1.302'10	651'05
Elemental niños	850 825	lobubidionega Lobubidionega Suringor de	250 250	212'50 206'25	45.00 ms cas 48. On str	1.312'50 1.281'25	13'43 12'81	1.299'37	ORUMA
Elemental niños	625 625	Per lo que Estado y esci-	156°25 156°25	156'25 156'25		937'50 937'50	9'38	1.268'44 928'42	641'95
Elemental niños	825 825	e comage si	250 250	206'25 206'25	Gillät sh d A sh k ekik B eni	1.281 25	9'37 12'81	928'13	464'06
PERELLO Elemental niños	825 825	n de la preci	367	206'25	on xadi	1.356'25 1.398'25	13'56 13'99	1.342'69	652'78
Párvulos	825 625 500	3 Sh. orlst sl D. ifsdu	367 275 166	206'25 206'25 456'25	149. Titur ();; 51. (************************************	1.398'25 1.306'25 947'25	13'98 13'06	1.384'27 1.293'19	des de apresida des de obres la commissión
PRATDIP Elemental niños Id. niñas	19 825 A	OKSTITUUL OKSTITUUL	166 275	125 206'25	ide in Source of the second	791	9·47 7·91	937'78 784'09	1.445′89
RASQUERA Elemental niños	825 825	ing el [®] oligis or coloraine	275 242	206'25	Broker 1640 (Mara) Harah (Bad)	1.306'25 1.306'25	13'06 13'06	1.293'19 1.293'19	646'59
Id. niñas	825 4.400	nd un"sed so: soneduros and describer an	242	206'25 206'25	. id. » OHEC .ir	1.273'25 1.273'25	12'73 12'73	1.260'52 1.260'52	630′26
Id. niñas Id. íd Párvulos	1.100 1.100	orginalista organizati NU-ilika	287'50 287'50 287'50	275 275 275	andilvi "Rare ade de "Hiba	1.662'50 1.662'50 1.662'50	16'62 16'63	1.645'88 1.645'87	sionizana ares nas in abach k-alberra arr
SAN CARLOS DE LA RÁPITA Elemental niños.	1.425 1.100	tencia de hos ha otresant	287'50 366	287'50 275	Bogungaa Stragnagaa Stragnagaa	2.000	16'62 20	1.645'88 1.980	1.729'40
SANTA BÁRBARA Elemental niños	4.400 825	125	244	275	120 120	1.861 1.739	18'61 17'39	1.842'39 1.721'61	891
Id. niñas	950 825	datemo t i esaci dir isib squusin edi a <u>q x</u> aib eg	250	206'25 237'50		1.406'25 1.437'50	14'06 14'38	1.392'19 1.423'12	703'82
Id. niñas TIVISA	825	in state and it is minuted by the	250 250	206'25 206'25) 2618211 3018211	1.281'25 1.281'25	12'81 12'81	1.268'44 1.268'44	634'22
Id. niñas	1.100 1.100 625	4 Erenda erenda 4 Erenda erenda 9 Erenda erenda erenda 9 Erenda erenda erenda erenda 9 Erenda erend	275 150 450	275 275	de tendrá lu Luciples, a l dis que "ban	1.650 1.525	16'50 15'25	1.633'50 1.509'75	otosles salong Whis is pe sis
Id. niñas Id	625 500 500	មនុក្សសម្រេច មនុក្ស ស្រាន ស្រាន ស្រ	150 100 125 125	156'25 156'25 125 125		931 '25 881 '25 750	9°34 8°81 7°50	921 '94 872 '44 742 '50	elones
TORTOSA Superior niños Elemental id.	2.000	500 to 1	666'67	500 440450	» 360	750 4.026'67	7'50	742'50	1.605'65
Id. id	1.650 1.650 1.650	i eug ente giue i un in a venta	550 550 550	412'50 412'50 412'50	270 270 270	2.882'50 2.882'50	40'27 28'82 28'83	3 986'40 2.853'68 2.853'67	anerett (). .arer
Id. id	1.650 1.650 1.925	oznanja saven oznazova, pa oznazova	550 550	412'50 412'50	270 270	2.882.50 2.882.50 2.882.50	28'82 28'83 28'82	2.853'68 2.853'67 2.853'68	commo no e p. Canada al no Canada de 189
Ayudantía superior niños	1.100 825	ែប ស្លើយសម្គារ ទោកស្តេចបែកសម្គាល សាល់ពីស្រែក សម្គារ	នៅ មាន្ត្រី <mark>ខែ</mark> មិញផ្នែះ នៅ យករ នៃ មួយស្រី ស ស្រីស ស្រីស្រី	#12'50 * 3181 ali	330	3.309'17 1.100 825	33'09 11 8'25	3.276'08 1.089	ed out orgalis secondados es aledados est
ld. id. niñas Id. id. id.	825 825 825		sein ^b iesti e ili Ca seinisti e ili Ca seinisti e ili	D D	0988 .m.5	825 825 825	8'25 8'25	816.75 816.75	easai) est as aco habitas commission
Incompleta ambos sexos Aldea	825 962'50 500	6 no interes	10.011 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	» 125	indiana (825 962'50	8'25 8'25 9'63	816.75 816.75 952.87	t an totolog no compater
Id. niñas Bitem Id. niñas Id Id. ambos sexos Camarles	500 500 500	e dere en oer 16 coluct tuan	111	125 125	60 120 120	796 856 856	7'96 8'56 8'56	788'04 847'44 847'44	ie s e acompail of coloralitysts otherogenames
Incompleta niñas Id	625 500	idio, 3302 a constitucio de Valendo	111	125 156'25 125	60 72 72	796 964'25 808	8°56 7°96 9°64 8°08	788'04 954'61	flegderen iot ig rebeldta ior unsenn
Id. id. id. Enveija.	500 500 825	ing por inglant	111 111 183'50	125 125 206'25	72 60 60 270	808 796 796 1 484'75	-57-7'96 7'96	799'92 788'04 788'04	t (1035) joilega t Sarring (1
Ayudantia id. Id	825 412'50 500	shritanin s shritanin onos o	183'50 111	206'25 125	270 »	1.484'75 412'50	14'85 14'85 4'12	1.469'90 1.469'90 408'38	
Id. niños Regués Id. niños Regués	625 625 625	75 32 d. 19648 - 104 din 1664 ₈ - 164 din	111	156'25 156'25	60 480 420	796 1.447'25 1.012'25	7'96 14'47 10'12	788'04 1.432'78 1.002'13	isangonia Isangonia Ing oguli
Elemental niños San Lázaro	500 625	y 20 year 1811 i e 2011 y ochteil y er	111 111 111	156°25 125 156°25	120 300 120	1.012'25 1.036 1.012'25	10°12 10°36 10°12	1.002'13 1.025'64	bands of the card in shi
Incompletas ambos sexos Vinallop.	625 500	75 one , significant	111 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	156'25 125	300	1.267°25 916	19:67	1.002'13 1.254'57 906'84	11.505.12

(Se continuará).

ANUNCIOS OFICIALES

Id. ambos sexos Masrriudoms.

Núm. 3297

Don Federico Pérez Romen, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al año de 1895-96, ha

acordado lo siguiente: «Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifiquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la opor-

tuna acta.) Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta
reparto		Ptas. Cs.

101 Herederos de Matías Malivern.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer à satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportona cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Bellvey 21 de Julio de 1896.-Federico Pérez.

Núm. 3298

Don Isidro Vilá Andreu, Alcalde constitucional de Rocasort de Queralt,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se annncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.923.66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manisiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

500

Rocafort de Queralt 16 de Julio de 1896.—Isidro Vilá.

Núm. 3299

Don Ramón Castellví García, primer Teniente Alcalde de Ribarroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, à contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.689.07 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ribarroja 20 de Julio de 1896.-Ramón Castellví.

Núm. 3300 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del alistamiento del presente año José Roig Recasens y Andrés Rodriguez Beuló á pesar de haber sido citados para concurrir á dicho acto, se ha procedido á instrnirles los correspondientes expedientes de prófugo á tenor de los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente, y en vista de su resultado la Corporación de mi presidencia se ha servido declararles prófugos á los mentados mozos con la consiguiente condenación de gastos que ocasionen su captura y conducción, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad á fin de

ser presentados ante la Excma. Comisión provincial; apercibiéndoles de ser tratados con todo rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpliendo las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á este Municipio, ó su presentación á disposición de la precitada Comisión provincial.

Alcover 21 de Julio de 1896.-El Alcalde, Juan Robert.

Núm. 3301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de la Marca

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años para cubrir el cupo de dicho impuesto y recargos autorizados en el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día siguiente al en que haga diez no festivos después de inserto el presente anuncio en el Boletin oficial, y terminará á las doce, y de resultar ésta sin éxito se anuncia la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva al por menor por la venta de las especies que componen el grupo de liquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga diez desde el siguiente que haya tenido lugar la segunda á venta libre, excluyendo para estos trámites los días hábiles, y si no se presenta licitador se anuncia una segunda para diez días después de la segunda, à la misma hora, y si tampoco diera resultado se anuncia una tercera y última para diez días después, en igual sitio y horas expresadas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta, adjudicándose al mejor postor, según se menciona en el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Montbrió de la Marca 30 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Amill.

> Núm. 3302 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminado el reparto gremial de líquidos, formado por la Junta del gremio nombrada al efecto y el que deberá regir en este localidad durante el corriente ano económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar al mismo las reclamaciones que sean justas.

Torroja 20 de Julio de 1896.-El Alcalde, P. O., Pallejá, Secretario.

Núm. 3303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altó

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos, formados por las respectivas Juntas para el año económico de 1896-97. estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento duraute el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alió 20 de Julio de 1896. — El Alcalde, Pablo Ollé.

Núm. 3304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa

Terminado el reparto de guardería rural y urbana, el de filoxera y utilidades públicas para el actual año económico de 1896 á 1897 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren covenientes.

Ruego à los Sres. Alcaldes de Ginestar, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Guiamets, Capsanes, Falset, Vandellós, Pratdip y Reus lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Tivisa 20 de Julio de 1896.-El Al-

calde, Elías Rojals.

Se hallan de venta en la Administración de este Boletin oficial, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

Manual de Consumos	No. of Contract of
Manual de inquinales	0.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.